

Circular – VENTAS CON DESCUENTO

Legislación sobre VENTAS CON DESCUENTO:

- ❖ Ley 7/1996, de 15 de enero, art. 27
- ❖ Ley 13/2010, de 29 de diciembre, art. 46 y 47 (DOG nº 249 – 29/12/2010)
- ❖ Ley 2/2012, de 28 de mayo, disposición adicional quinta, que modifica la ley 13/2010, de CI de Galicia.
- ❖ Real-Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria – Título V: art. 27

Concepto:

- ❖ Es aquella venta en la que se realicen por precio inferior o en condiciones más favorables que las habituales, con el fin de potenciar la venta de ciertos productos o el desarrollo de uno o varios comercios o establecimientos.

Calidad de los productos en promoción:

- ❖ Los artículos que vayan a comerciarse como productos en descuento podrán adquirirse con este exclusivo fin, no podrán estar deteriorados, ni tampoco ser de peor calidad que los mismos productos que vayan a ser objeto de futura oferta ordinaria a precio normal.

Condiciones:

- ❖ La finalidad de las mismas será potenciar la venta de determinados productos o en el relanzamiento de un establecimiento objeto de una importante remodelación física (acreditándolo con el oportuno proyecto técnico).
- ❖ Período máximo de duración de este tipo de venta será de 3 meses desde la fecha de reapertura, si la actividad estuviese dirigida a la promoción de determinados productos, su duración no podrá ser inferior a un día ni superior a treinta.

En ambos casos los productos promocionados no podrán ser objeto de nuevas ventas con descuento, salvo en los establecimientos de alimentación.

Cómo debo anunciar la venta con descuento:

- ❖ Debo especificar su duración y, en su caso, las reglas que se aplicarán. Deberá indicar los productos afectados, salvo que la promoción se celebre en un establecimiento remodelado y que se hallen incluidos en la referida promoción, al menos, la mitad de los artículos puesto a la venta.

AVISO JURÍDICO IMPORTANTE

El presente texto está destinado a su uso como instrumento documental. La Cámara de Comercio e Industria de Ourense no se hace responsable de su contenido. Este texto no tiene validez jurídica alguna. Para fines jurídicos consulte los textos legales publicados en boletines oficiales.